

International Funders for Indigenous Peoples

Discurso de la Dra. Myrna Cunningham

Mexico 2008

Agradecimiento a pueblos indígenas de Mexico

A las y los organizadores de esta actividad--

Quisiera iniciar recordando las palabras de lider espiritual que condujo la ceremonia de inicio de esta actividad el dia de ayer-

que el Gran Espiritu nos ayude para tener mas humildad y mas sabiduria

He querido iniciar con esas palabras porque lo que estamos tratando de abordar en este evento es precisamente encontrar puentes de comunicacion y trabajo conjunto entre personas son y viven de culturas diversas, con visiones, valores, tradiciones diferentes.

MEXICO Y América Central tiene UNA DE LAS CONCENTRACIONES MAS ALTAS DE pueblos indígenas EN EL CONTINENTE. MAS DE 100 PUEBLOS E IDIOMAS.

VIVEN en zonas agro ecológicas diversas¹. Algunos comparten territorios, prácticas productivas y relaciones culturales y lingüísticas en zonas transfronterizas. ² Las zonas de mayor diversidad biológica coinciden con las áreas habitadas tradicionalmente por pueblos indígenas;

ESTAS áreas se ven afectadas por el avance de la frontera agrícola y explotación irracional de recursos naturales. Por otro lado, el despojo histórico de sus territorios, ha generado una alta concentración de minifundios, ALTA TASA DE MIGRACION, CON URBANIZACION CRECIENTE.

¹ Entre las zonas agro ecológicas hay pueblos que viven en zonas costeras y pantanosas en donde combinan agricultura de subsistencia, tubérculos y pesca; zonas de bosque tropical húmedo, zonas secas y áridas, zonas de neblí selva y zonas de altiplano.

² Ch'ortís entre Guatemala y Honduras, Lencas entre Honduras y El Salvador, K'echi entre Guatemala y Belice, Miskitus entre Nicaragua y Honduras, Mam entre Guatemala y Mexico).

La emergencia del movimiento indígena y afro descendiente como actores políticos y portadores de derechos colectivos ha sido uno de los fenómenos más significativos en el proceso de transición hacia la paz en Guatemala y Nicaragua y, hacia la democracia al nivel regional en las últimas dos décadas.

El racismo, discriminación y exclusión sistémica que sufren dichos pueblos y comunidades en la Región se expresa de forma particular en los aspectos políticos, económicos y culturales.

Siguen siendo desplazados de sus territorios ancestrales, sus habitats han sido transformados en áreas protegidas afectando su patrimonio natural colectivo, los recursos naturales son explotados a costa de sus condiciones de vida.

Continúa la impunidad ante las violaciones de sus derechos humanos y la violencia es utilizada como arma contra las mujeres.³

Los Estados Y OTROS ACTORES EN LOS PAISES desconocen su identidad colectiva diferenciada, sus sistemas de conocimientos, autoridades y formas de gobierno; su presencia es limitada en las estructuras de gobierno.

Hay una evidente relación entre etnicidad y pobreza que se agudiza en el caso de mujeres y niñez de poblaciones ubicadas en zonas rurales aisladas, en las cuales el acceso a servicios básicos es aun más limitado. La tasa de empobrecimiento es mayor en las zonas habitadas por pueblos indígenas.⁴

³ Ver Informe de la visita del Relator Especial de Derechos de Pueblos Indígenas a Guatemala del 1 al 11 de septiembre de 2002 (véase E/CN.4/2003/90/Add.2).

⁴ Solo en el caso de Guatemala hay datos globales, para Nicaragua son datos de las Regiones Autónomas, en el caso de Honduras son datos referidos al pueblo Lenca.

El modelo económico y cultural derivado de la colonización externa e interna, agudizado con la globalización y los acuerdos de libre comercio, incrementan las amenazas a la continuidad cultural de los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes que se enfrentan a la desaparición de sus estilos de vida, territorios, patrimonio social y cultural, su cosmovisión, espiritualidad y conocimientos ancestrales, por las siguientes razones:

- a) falta de aplicación de mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales colectivos como en el caso de tejidos, plantas medicinales, practicas productivas;
- b) la creación de áreas protegidas como mecanismo de conservación de recursos naturales traslada la administración del patrimonio colectivo de los pueblos indígenas a instancias del Estado y otros actores;
- c) empeoramiento de las condiciones laborales (caso de los buzos Miskitus);
- d) expulsión de sitios de origen incrementando los bolsones de migrantes internos y externos; e) contaminación y erosión de hábitat en zonas de ocupación de empresas mineras, explotación forestal, pesquera, otros; y,
- f) sustitución de alimentos tradicionales y practicas de seguridad alimentaria.

Dichos pueblos y comunidades han protagonizado en los últimos años luchas contra la exploración y explotación minera, concesiones forestales, petroleras, turísticas, privatización y contaminación de aguas, así como diversos proyectos de infraestructura (hidroeléctricas, carreteras, otros) los que, en algunos casos, no respetan los lugares sagrados.

La violación de los derechos colectivos asume connotaciones diferentes entre hombres y mujeres, siendo estas últimas las más afectadas por la interrelación entre diversas formas de opresión;

A nivel internacional se han dado pasos importantes en el reconocimiento de los derechos colectivos. El consenso es que los pueblos indígenas gozan de derechos humanos individuales similares al resto de ciudadanos.

Además gozan de derechos ancestrales como colectividades específicas, con sus normas, valores, idiomas, cultura, herencia, formas de gobierno y de sistemas de justicia, los cuales están siendo paulatinamente incorporados en leyes nacionales e internacionales.

En el ámbito del Sistema Interamericano hay avances en la doctrina y jurisprudencia sobre derechos indígenas, haciendo una reinterpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos, especialmente en aspectos relativos a derechos territoriales, recursos naturales, participación política, derechos culturales y socio económicos.

Los derechos colectivos fundamentales que han sido reconocidos para los pueblos indígenas se agrupan bajo las siguientes categorías:

- a) el derecho a la libre determinación;
- b) el derecho a poseer, usar, controlar y tener acceso a sus tierras y territorios ancestrales;
- c) el derecho a la integridad cultural y la identidad distintiva como pueblos;
- d) el derecho a no ser discriminados;
- e) el derecho al desarrollo y al bienestar de acuerdo a sus propias perspectivas;
- f) el derecho a la representación y participación políticas; y,
- g) el derecho al consentimiento previo libre e informado.

ALGUNOS DESAFIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1. Limitadas capacidades organizacionales, administrativas y técnicas de pueblos indígenas.
2. Limitado conocimiento y uso del marco legal internacional y nacional tanto de mujeres como de hombres de pueblos indígenas.
3. La agenda de derechos colectivos no es asumida en las luchas de los movimientos populares que cuentan en su seno con presencia de organizaciones indígenas incluyendo el movimiento de mujeres.

4. No se ha logrado una articulación efectiva entre el tema de enfoque de género con las luchas por derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades.
5. Hay un clima creciente de incertidumbre derivado de la globalización económica, cultural, cambios climáticos y migración que multiplicaran las luchas de los pueblos en los próximos años-especialmente por derechos territoriales y control de recursos naturales- y afectara el tejido social y la base de conocimientos tradicionales de pueblos y comunidades.

Las principales fortalezas de los actores son las siguientes:

1. Los pueblos y comunidades han mantenido y reproducido practicas para la preservación y desarrollo de las culturas en temas como salud tradicional, educación endógena, protección y uso de sitios sagrados, practica de la espiritualidad, idiomas.
2. Hay una incipiente coordinación formal y no formal (por temas) al nivel regional entre pueblos indígenas . También hay relaciones inter fronterizas.
3. Los pueblos indígenas constituyen un importante capital socio cultural para enfrentar los problemas de inequidad y fortalecer las democracias.

La cooperación internacional ha jugado un papel importante de promoción y acompañamiento para visibilizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes. Sin embargo, prevalecen los enfoques de la cooperación, que priorizan el abordaje de las carencias y vulnerabilidad de dichos pueblos, incrementando el paternalismo. En muchos casos, a pesar de que las salvaguardas o políticas específicas definidas el BID, Banco Mundial y otros organismos para el trabajo con pueblos indígenas han sido utilizadas, el enfoque de derechos ha tenido limitada aplicación.

1. La falta de voluntad de los Estados y de diversos sectores de las sociedades, en especial los grupos de poderes políticos y económicos, para trascender hacia relaciones interculturales.
2. El marco jurídico y normativo en los países esta mas orientado hacia derechos individuales que colectivos y en los casos de avances en el reconocimiento legal, los derechos no logran transformarse en acciones políticas, programas, ni les asignan recursos para su aplicación.
3. El discurso de los derechos humanos individuales no logra vincularse a las dimensiones colectivas de la identidad de género y étnica de las mujeres indígenas y afro descendientes.
4. Debilidades organizativas, técnicas y administrativas frente a la dimensión del problema de los pueblos indígenas y afro descendientes.

Las fortalezas para promover el PTR son las siguientes:

1. El proceso organizativo de los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes abarca desde espacios locales-comunales hasta el nivel internacional, con una experiencia acumulada en aspectos de promoción y defensa de derechos colectivos.
2. La presencia de los pueblos indígenas y comunidades afro descendientes en la escena publica, incluyendo la participación de mujeres, visibilizando sus demandas obliga a los Estados y las sociedades a dar respuesta a las mismas.
3. Los Estados han asumido compromisos internacionales de derechos colectivos en la ONU, OEA, Banca Internacional, Acuerdos Bilaterales; y los pueblos y comunidades utilizan los instrumentos correspondientes para la defensa de sus derechos.

Es un Instrumento Internacional de connotación política, que sirve para avanzar en el Reconocimiento, Promoción, Protección de los Derechos Humanos Individuales y Colectivos de los Pueblos Indígenas. Afirmar los derechos colectivos a la libre determinación, territorios y recursos naturales, cultura, derecho de propiedad intelectual, derecho al consentimiento previo libre e informado, así como el derecho a determinar como debe ser el desarrollo de nuestras comunidades, entre otros. La Declaración evidentemente es un instrumento que debe contribuir a empoderar a los pueblos indígenas.

La Declaración reconoce el derecho de los pueblos indígenas a tierra, territorios y recursos naturales que son críticos para asegurar sus formas de vida. Afirmar que los pueblos indígenas, como todos los pueblos, tienen el derecho a la libre determinación.

La adopción de la Declaración por la Asamblea General de la ONU envía un claro mensaje a la comunidad internacional de que los derechos de los pueblos indígenas no están separados ni son menos que los derechos de otros, Y QUE esos derechos forman parte integral e indispensable del sistema de derechos humanos creado para todos y todas. Los Pueblos Indígenas tienen derechos individuales y colectivos que son consistentes con el marco internacional de Derechos Humanos.

Establece las bases mínimas al nivel internacional para la protección, respeto y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de pueblos indígenas.

Constituye la medida para valorar la aplicación y/o establecimiento de leyes, políticas y programas en relación con pueblos indígenas en diversos niveles.

La implementación efectiva de la Declaración será la demostración de la voluntad de los Estados y de toda la comunidad internacional de proteger, respetar y cumplir con los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

A través de IFIP hemos conformado una COMUNIDAD CON EL OBJETIVO DE PROMOVER CAMBIOS

LA implementación DE LA DECLARACION COMENZARA CUANDO los organismos de cooperación internacional revisen y hagan ajustes a sus políticas y programas en relación con pueblos indígenas para asegurar que están en concordancia con las normas internacionales establecidas en la Declaración.

Estos aspectos pueden ser en temas diversos tales como derechos territoriales, territorialidad y recursos naturales, libre determinación, reconocimiento inadecuado de los pueblos indígenas, sus culturas propias, idiomas, identidades, subsistencia, conceptos propios sobre desarrollo, consentimiento previo libre e informado.

A TRAVES DE PROCESOS COMO IFIP SE HAN COMENZADO A SUPERAR LOS enfoques de la cooperación, que priorizan el abordaje de las carencias y vulnerabilidad de pueblos, incrementando el paternalismo. En muchos casos, el enfoque de derechos ha tenido limitada aplicación. LA EXPERIENCIA NOS HA ENSEÑADO ALGUNAS LECCIONES:

EL TRABAJO CON PUEBLOS INDIGENAS NO PUEDE PLANTEARSE COMO UNA EXTENSION DEL TRABAJO CON POBRES/ VULNERABLES. REQUIERE DE ABORDAJES ESPECIFICOS, PREPARACION, CONOCIMIENTO.

Desarrollar capacidades de mujeres y hombres de pueblos indígenas y comunidades afro descendientes sobre instrumentos de derechos colectivos profundizando en aspectos vinculados al ejercicio de los derechos con enfoque de género e interculturalidad.

Valorizar elementos culturales propios de pueblos indígenas y comunidades afro descendientes y potenciar su uso en la práctica cotidiana comunitaria. Entre los mismos están la justicia comunitaria, prácticas espirituales, acceso a sitios sagrados, promoción de la historia, simbologías, uso de idiomas, vestuario, cosmovisión de los pueblos. De igual manera se promoverá que en el desarrollo de las actividades se analicen las formas como se construyen y viven las relaciones de género en esos contextos.

Apoyar procesos reivindicativos y seguridad política y jurídica de derechos colectivos tales como derechos territoriales, control de recursos naturales en zonas de influencia de megaproyectos.

Apoyar el establecimiento de mecanismos nacionales y regionales de monitoreo de protección y defensa de derechos colectivos reconocidos en diversos instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Fortalecer y promover coordinaciones y alianzas entre los miembros de un mismo pueblo de las organizaciones socias, con otros pueblos indígenas, con organizaciones afro descendientes, de mujeres y otras del movimiento social y sociedad civil.

- a) Realizar sesiones de estudios sobre los instrumentos internacionales y nacionales.
- b) Compartir bibliografía sobre derechos colectivos.
- c) Desarrollar monitoreo y evaluación acorde a las diversidades culturales.
- d) Profundizar el conocimiento sobre cosmovisión indígena, espiritualidad, relaciones de género intercultural, relaciones interétnicas, otros.
- e) Continuar incluyendo capacitaciones en temas puntuales, en reuniones anuales de Ibis CAM.
- f) Conocer y poner en práctica metodología para sistematización de prácticas de derecho colectivo e intercambiar con los otros PTR-CAM.
- g) Participación en eventos e intercambios en temas de derechos colectivos dentro de Ibis y con otras instituciones.
- h) Aprovechar el proceso de diseño de la estrategia de género para desarrollar y apropiarse de conocimientos sobre la interrelación entre género e interculturalidad.

La estrategia busca sensibilizar, facilitar el establecimiento de mecanismos de coordinación, conformación de redes, búsqueda de puntos de coincidencia e incorporación de los derechos colectivos y demandas en las agendas respectivas. La aplicación de la estrategia tomara en cuenta las diferencias interétnicas derivadas de la historia de conquista, colonización, conflictos armados y políticas de Estado. La estrategia incluye las alianzas y luchas conjuntas entre indígenas y afro descendientes, así como las relaciones entre pueblos transfronterizos.

1. La cooptación de liderazgo indígena y afro descendiente por parte de los gobiernos, incide negativamente en la defensa de los derechos colectivos.
2. El nivel de pobreza y exclusión en que vive la mayoría de los pueblos indígenas podría no favorecer el empoderamiento para la demanda de los derechos colectivos
3. Existe el riesgo de mediatizar las demandas de los pueblos Indígenas y Comunidades Afro descendientes, al priorizar el enfoque de necesidades básicas.
4. Un riesgo relevante para el PTR es la impunidad ante las violaciones de los derechos colectivos y las amenazas a la seguridad personal de los/las dirigentes indígenas y afro descendientes en los países de la región.
5. Aprobación por los gobiernos de políticas y disposiciones legales, que podrían limitar las demandas de los pueblos indígenas y comunidades Afro descendientes, en favor de sus derechos colectivos.
6. Los miembros de base no se apropian debidamente de los temas de derechos colectivos debido a limitaciones de carácter organizativo e institucional (comunicación poco fluida de la dirigencia, estilos centralista de dirección , aislamiento geográfico de las comunidades, ...)
7. Reducción presupuestaria de las fuentes financieras.
8. Desastres naturales en las zonas de desarrollo del programa.